



PRESIDENTE

Pablo Jesús Beorlegui

CONCEJALES

Javier Gil

Juan Jesús Corcín

Juan Jesús Corcín

Cristina Bergasa

Luis Celayeta

Gerardo Echeverría

Javier Ruiz

Ignacio Sanz

José Luis Tanco

Juan Carlos Zábal

Olite, 2 de Diciembre de 1.989

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE

En la Ciudad de Olite, siendo las once horas del día dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. **Pablo Jesús Beorlegui Ayesa**, asistido del Secretario-Titular de la Corporación, D. **José Luis Unzué Ruiz** y previa citación al efecto en forma reglamentaria, comparecen los señores Concejales D. Javier Gil Ansa, D. Juan Jesús Corcín Ortigosa, D^a. Cristina Bergasa Villabona, D. Luis Celayeta González, D. Gerardo Echeverría Lacalle, D. Javier Ruiz Alzorritz, D. Ignacio Sanz Calleja, D. José Luis Tanco Cerdán y D. Juan Carlos Zábal Saénz, para celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Deja de asistir, sin justificar su ausencia, D. Miguel Rodeles Leza.

10.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION

A propuesta de la Presidencia y por unanimidad de los asistentes, se ratificó la urgencia de la sesión, de conformidad con lo que al respecto determina el artículo 79-2 del R.O.F.



29.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Dada lectura al acta de la sesión anterior y hallada conforme, se aprueba por unanimidad.

30.- SANEAMIENTO HACIENDAS LOCALES EN COLABORACION G.N.

Se da cuenta a los reunidos del contenido de la Ley 15/89 de 13 de Noviembre, Reguladora de la Cooperación Económica del Gobierno de Navarra para el Saneamiento de las Haciendas Locales.

Por el Secretario se informa a los presentes de la posibilidad de que Olite pudiera verse beneficiado, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley, al estar incluidos en el supuesto del artículo 50-A-2, "Entes Locales con superavit ajustado y ahorro corriente y ahorro ordinario negativos.

No obstante se hace especial mención del contenido del artículo 30 "Compromisos a adoptar por los Entes Locales", y del informe elaborado por Depositaria Municipal sobre las cifras a las que habría que ajustar las exacciones a que se refiere dicho artículo, para poder ser incluido Olite en los beneficios de la Ley.

El Sr. Celayeta propone que se exija al Gobierno de Navarra, con respaldo de un informe legal y técnico, la elaboración y oferta de una alternativa distinta de la presente Ley, para Ayuntamientos y Entidades de similares características, a los que ésta acogota y condena a la negación de ayudas, quizás por error de haber administrado con mesura.

El Sr. Beorlegui respalda la propuesta del Sr. Celayeta y resalta que además, a su juicio, se ha elaborado y publicado la Ley con evidente corto plazo obligando a resolver en diez días un asunto de tamaño envergadura.

Cristina Bergasa propone que se dirija a la Federación de Municipios una queja firme puesto que debiera estar al tanto de los Proyectos de Ley e informar a los Ayuntamientos con antelación suficiente y objetividad.

El Sr. Echeverría incide en lo apuntado por los anteriores corporativos recalcando que no ha habido tiempo ni tan siquiera para hacerse a la idea que los compromisos que se asume.

El Sr. Gil manifiesta que asume todo lo anterior, que a su juicio la Federación de Municipios ha incurrido en la grave responsabilidad ante sus federados de no informarles cumplidamente y con la debida antelación, puesto que al parecer ya conocía el Proyecto de Ley y ello ha motivado el que la gran mayoría de Ayuntamientos no hayan tenido tiempo de estudiar la Ley y medir las consecuencias de su



aplicación, por lo que con esas premisas se ve impedido de votar favorablemente la inclusión de Olite.

Por la Presidencia, considerando suficientemente debatido el asunto, se anuncia que va a someterse a votación nominal en el sentido de "decir sí o no" a solicitar la aplicación de la Ley de Saneamiento para Olite.

El resultado es el siguiente:

Sr. Gil NO - Sr. Corcín NO - Srta. Bergasa NO - Sr. Celayeta NO - Sr. Echeverría NO - Sr. Ruiz NO - Sr. Sanz NO - Sr. Tanco NO - Sr. Zabal NO - Sr. Beorlegui NO.

Así pues, por unanimidad se acuerda:

1º.- No solicitar acogerse a los beneficios de la Ley 15/89 de Saneamiento de las Haciendas Locales.

2º.- Dirigir al Gobierno de Navarra y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, sendos escritos reflejando el malestar de esta Corporación por la publicación de la referida Ley con tan escaso margen de tiempo para solicitar la aplicación de sus beneficios y a la segunda por falta de información que, a juicio de este Ayuntamiento, dicho organismo viene obligado a dar a sus federados puntual y objetivamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las trece treinta horas, de la que se extiende la presente Acta que leía y hallada conforme firman los asistentes, de que Certifico.



Handwritten signatures of the attendees, including: *Cristina Bergasa*, *Javier Ruiz*, and several other illegible signatures.

